



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

E23764/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PRIVADA, PARA EL “CONVENIO DE SUMINISTRO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y OTROS ENSERES DE OFICINA, PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-16247/2026**

**SANTIAGO, 03/06/2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 julio 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. La Resolución Exenta N°2000-4706/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, que asigna funciones como jefe/a Departamento de Administración y Finanzas Subrogante en segundo lugar al señor Patricio Lira Lagos;
5. La Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°3, del 26 de enero de 2026, del mismo organismo;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. La Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
11. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección del Trabajo y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°2000-15232/2026 de fecha 25 de mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la continuidad de su gestión institucional la Dirección del Trabajo requiere contar de manera permanente con un servicio de transporte destinado al traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina entre sus distintas dependencias, actividad que se realiza de forma recurrente y cuya ejecución oportuna resulta necesaria para atender los requerimientos logísticos derivados del normal funcionamiento del Servicio;
2. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC93/2026, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Logística de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación de un Convenio

de Suministro denominado: "Servicio de transporte para el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina, para la Dirección del Trabajo";

3. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-8621/2026, de fecha 23 de marzo de 2026 se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública relativas al "Convenio de Suministro: Servicio de transporte para el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina, para la Dirección del Trabajo", publicada en el portal de Mercado Público, bajo el ID 4629-10-LE26;

4. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-15235/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el proceso licitatorio individualizado precedentemente fue declarado desierto, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases de licitación, siendo declaradas inadmisibles;

5. Que, la necesidad institucional que dio origen al proceso licitatorio previamente individualizado se mantiene plenamente vigente, toda vez que la Dirección del Trabajo continúa requiriendo un servicio que permita efectuar el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres entre sus distintas dependencias, con el propósito de asegurar la continuidad operativa y atender oportunamente los requerimientos logísticos derivados del funcionamiento habitual. Asimismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Supremo N°661 de 2024, la presente Licitación Privada se realizará conforme a la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos aprobados mediante Resolución Exenta N°2000-8621/2026, manteniéndose inalteradas las condiciones que rigieron la licitación pública individualizada precedentemente;

6. Que, el artículo 69 del Decreto N°661, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, señala que la Licitación Privada "procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles", circunstancia que ocurre en la especie conforme los antecedentes expuestos;

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Unidad de Logística, perteneciente al Departamento de Administración y Finanzas, ha determinado invitar a participar en el presente proceso de Licitación Privada a proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de la contratación, los cuales se individualizan a continuación:

N°	RUT	RAZON SOCIAL
1	76.979.072-1	TRANSPORTES ECONOMICOS SPA
2	76.605.672-5	TRANSPORTES QUIROZ GALDAMEZ LIMITADA
3	77.676.857-K	CEI TRANSPORTES SPA

8. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto Supremo N°661, de 2024, a los proveedores invitados a participar en la presente Licitación Privada, deberá otorgárseles un plazo mínimo para la presentación de las ofertas, que variará según el monto de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, que señala; "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas";

9. Que, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras 2026 de la Unidad de Logística, bajo el ID de Proyecto 5544-30-PC26;

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;

11. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

## RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas al "Convenio de Suministro: Servicio de transporte para el traslado de bienes muebles, documentos y otros enseres de oficina, para la Dirección del Trabajo";

2. **INVÍTESE**, a las siguientes empresas a presentar ofertas, en el proceso de Licitación Privada, conforme a lo indicado en el considerando 7.-, de la presente Resolución:

N°	RUT	RAZON SOCIAL
1	76.979.072-1	TRANSPORTES ECONOMICOS SPA
2	76.605.672-5	TRANSPORTES QUIROZ GALDAMEZ LIMITADA
3	77.676.857-K	CEI TRANSPORTES SPA

**3. ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**4. DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata; los señores Víctor Calderón Torres, Fredy González Caro y Juan Garrido Araya, todos pertenecientes al Departamento de Administración y Finanzas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo Departamento;

**5. PUBLÍQUESE** el llamado a licitación privada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR NACIONAL"

**PATRICIO ANDRES LIRA LAGOS**  
**JEFE/A DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**  
**DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS**

PLL / MCR / yca

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE LOGÍSTICA



PATRICIO ANDRES LIRA LAGOS  
JEFE/A DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y  
FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
03/06/2026 11:45:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.